



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 14 de agosto de 2020**

---

**Número 25**

**Volumen 2**

### **Sumario**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4; ASÍ COMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE CABILDO.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

FE DE ERRATAS: ADHESIÓN A LA RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

Que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de agosto de dos mil veinte, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIV y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4; ASÍ COMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE CABILDO.**

**PRIMERO.** Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 4; así como se adiciona la fracción III al artículo 8 del Reglamento de Cabildo, para quedar como sigue:

*“**Artículo 4.** Las sesiones del Ayuntamiento serán públicas y se celebrarán de manera presencial en el recinto oficial denominado Sala de Cabildos “Benito Pablo Juárez García”, del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a excepción de aquellas que por su naturaleza, deban ser celebradas en un lugar diferente, el cual deberá ser previamente aprobado por ese cuerpo colegiado; en el caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.*

*En este último supuesto, las sesiones se deberán transmitir en la página de internet del Municipio, garantizando la correcta identificación de los miembros del Ayuntamiento, sus intervenciones, así como, el sentido de la votación, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, deberá certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y guardar una copia íntegra de la grabación de la Sesión.*

**Artículo 8.** La convocatoria a las sesiones será notificada a los miembros del Ayuntamiento, por la Secretaría del Ayuntamiento:

I...

II...

*III. A través del uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta”.*

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, las reformas al Reglamento de Cabildo aprobadas.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

Que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha doce de agosto de dos mil veinte, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIV y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIONES Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**PRIMERO.** Se adiciona la fracción V al artículo 9, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones y se adiciona un párrafo segundo al artículo 16 del Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento, para quedar como sigue:

*“Artículo 9. Son facultades de los presidentes de las Comisiones:*

*I...*

*II...*

*III...*

*IV...*

*V. En caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, los presidentes de las Comisiones del Ayuntamiento podrán convocar a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles;*

*VI...*

*VII...*

*VIII...*

*IX...*

*X...*

*XI...*

*XII...*

*XIII...*

*XIV...*

*XV...*

*XVI...*

*XVII...*

**Artículo 16.** *La Comisión se reunirá previa convocatoria que para tal efecto envíe el secretario técnico de la Comisión, con por lo menos dos días naturales de anticipación.*

*En caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.*

*En caso de encontrarse reunidos la totalidad de integrantes de la Comisión, podrá sesionar y sus acuerdos serán válidos por mayoría de votos, sin necesidad de convocatoria alguna. Las votaciones así adoptadas, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez como si hubiesen sido adoptadas por los miembros de la Comisión reunidos en sesión.”*

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, las reformas al Reglamento de las Comisiones del Ayuntamiento, aprobadas.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Ediles presentes.

**FE DE ERRATAS: Adhesión a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 23 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte.**

DICE:

Adhesión a la Recomendación General 2/2020 emitida por la **Comisión General de Derechos Humanos del Estado de México**, con la que “El Mtro. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, en atención a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19, hace una invitación a la población en general de este Municipio, para el uso obligatorio de cubrebocas al salir de casa, así como mantener la sana distancia recomendada por las autoridades sanitarias, para proteger la salud y la vida de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía en general, siendo que este gobierno municipal ha emprendido diversas acciones encaminadas a contener la propagación del virus, entre ellas la promoción y difusión del uso obligatorio y responsable del cubrebocas, así como los cuidados necesarios ante la reanudación paulatina de las actividades económicas y sociales, en beneficio de las personas que viven o transitan por esta localidad”.

DEBE DECIR:

Adhesión a la Recomendación General 2/2020 emitida por la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, con la que “El Mtro. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, en atención a la Recomendación General 2/2020 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID- 19, hace una invitación a la población en general de este Municipio, para el uso obligatorio de cubrebocas al salir de casa, así como mantener la sana distancia recomendada por las autoridades sanitarias, para proteger la salud y la vida de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía en general, siendo que este gobierno municipal ha emprendido diversas acciones encaminadas a contener la propagación del virus, entre ellas la promoción y difusión del uso obligatorio y responsable del cubrebocas, así como los cuidados necesarios ante la reanudación paulatina de las actividades económicas y sociales, en beneficio de las personas que viven o transitan por esta localidad”.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**  
Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**  
Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**  
Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**  
Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**  
Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**  
Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**  
Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**  
Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**  
Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**  
Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**  
Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**  
Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**  
Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**  
Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**  
Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**  
Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**  
Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**  
Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**  
Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

